



Trujillo, 11 de Marzo de 2023

ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR

EXHORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL Y RECOMENDAR A LOS ALCALDES PROVINCIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REALICEN LAS ACCIONES URGENTES Y NECESARIAS PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO – LEGAL Y TITULACIÓN DE LAS VIVIENDAS URBANAS Y RURALES DEL ÁMBITO DE LA REGIÓN LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 044-2023-GRLL-CR-DCRV de fecha 03 de marzo de 2023, que contiene el Pedido presentado por la Consejera Regional representante de la provincia de Virú, señora Edy Luz Bertha Camacho Barreto, mediante el cual solicita que el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, acuerde “Exhortar al señor Gobernador Regional de La Libertad, disponga las acciones correspondientes para el apoyo a los gobiernos locales, con la finalidad de realizar el saneamiento físico – legal de las viviendas urbanas de la Región La Libertad”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993 y al Art. 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión del gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Art. 15 de la Ley antes acotada, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el Art. 39 establece que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 45 de la Ley antes acotada señala que: (...) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;





Que, la formalización resuelve los problemas de límites entre los lotes de los pobladores y también soluciona los conflictos con otros asentamientos humanos. Además, genera derechos de propiedad seguros y jurídicamente sostenibles en el tiempo;

Que, mediante Ley N° 31560, Ley que otorga funciones compartidas a los Gobiernos Locales en los procesos de formalización de la propiedad informal, tiene por objeto: *otorgar competencias compartidas a las Municipalidades Provinciales y las Municipalidades Distritales, para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura*;

Que, el inciso b) del Art. 16 del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, señala como derecho funcional del Consejero Regional, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, el que es concordante con el inciso f) del Art. 17 del mismo cuerpo normativo, establece canalizar las preocupaciones y necesidades de la comunidad y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación como consejero;

Que, el Art. 51, literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, prescribe que. - *Los Pedidos proceden en el siguiente caso: para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia Regional (...)*;

Que, la propuesta inicial de la Consejera Regional representante de la provincia de Virú, señora Edy Luz Bertha Camacho Barreto, fue debatida por este colegiado y modificada quedando redactada de la siguiente manera: Exhortar al Gobernador Regional y Recomendar a los Alcaldes Provinciales del Departamento de La Libertad, realicen las acciones urgentes y necesarias para el saneamiento físico – legal y titulación de las viviendas urbanas y rurales del ámbito de la Región La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23, 51 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXHORTAR** al Gobernador Regional de La Libertad, disponga las acciones correspondientes para el apoyo a los gobiernos locales, con la finalidad de realizar el saneamiento físico – legal y lograr la titulación de las viviendas urbanas y rurales del ámbito del departamento de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECOMENDAR** a los Alcaldes Provinciales de la Región La Libertad, dispongan las acciones urgentes y necesarias para realizar el saneamiento físico – legal y titulación de las viviendas urbanas y rurales del ámbito del departamento





de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional y a los Alcaldes Provinciales del Departamento de La Libertad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

